

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00304**

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día lunes ocho de enero dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00304**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

• **"Solicito la siguiente información:**

- 1) **Se me informe si el señor _____ labora para y a las órdenes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**
- 2) **En caso que el señor _____ ya no labore en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se me informe la fecha de ingreso y la fecha de su salida de dicha institución, asimismo los motivos de su despido."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Talento Humano (GTH) de la Dirección General de Administración (DAD), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de GTH/DAD y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Páa.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación según lo establecida en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". PS